

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1893/2017

CÓRDOBA, 29 JUN 2017

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmatereales para contratista individual a celebrar con la Prof. DENISE VANINA GISELE CATANZANO, quien prestará sus servicios profesionales en la Facultad de Filosofía y Humanidades; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 22 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 60634,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato de locación de obra inmatereales para contratista individual de que se trata, a celebrar con la Prof. DENISE VANINA GISELE CATANZANO (DNI 30.471.893), obrante a fojas 16/17, que se anexa a la presente, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 29 de diciembre de 2017, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 22, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Casa.

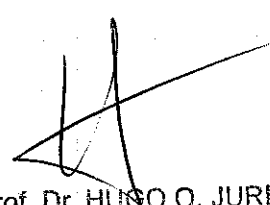
El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 22 – nota 1.

**ARTÍCULO 2.-** La Dependencia de origen deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 22 – notas 4 y 5.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Gestión Institucional



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1056**



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA INMATERIALES PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Leandro David Carbelo, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 9/2013, de fecha 19/11/2013, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" y CATANTANO DENISE VANINA GISELE D.N.I. 20471893, con domicilio en Córdoba, por la otra, en adelante "**EL CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL CONTRATISTA"**, en el ámbito físico de "**LA UNIVERSIDAD**" toma a su cargo la realización de las tareas de Edición y accesibilización del material bibliográfico obligatorio del quinto año de la Licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades.- en el día de la fecha. Se fija como plazo de ejecución de la obra el que va desde el día 15/02/2017 al día 29/12/2017 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**SEGUNDA: "EL CONTRATISTA"** declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de Monotributista, Nro. de C.U.I.T. 27304718930.

**TERCERA: "EL CONTRATISTA"** actuará sin relación de dependencia con el/la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES -. Dada la naturaleza de las tareas a realizar, las mismas deberán ser ejecutadas a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**". Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del "**CONTRATISTA**" lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto el "**CONTRATISTA**" se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia: 08:00 a 18:00 horas.

**CUARTA: "EL CONTRATISTA"** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que "**LA UNIVERSIDAD**" lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable "**EL CONTRATISTA**" de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. El **CONTRATISTA** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y la **UNIVERSIDAD** u otro tipo de



**CONTRATISTA**" en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

**UNDECIMA: "EL CONTRATISTA"** manifiesta encontrarse incorporado y efectuando su aportes previsionales a la Caja de Previsión de Anses (SIPA) N° C.U.I.L. 27304718930 y en donde seguirá realizado estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

**DUODECIMA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) **"LA UNIVERSIDAD"** en calle Av. Haya de la Torre s/n , Pabellón Argentina, 2o P. - Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba v b) **"EL CONTRATISTA"** e

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año .....



<b>UNC</b>	29/05/2017	Expediente: 0001893/2017	<b>SOLICITUD DE RESOLUCIÓN RECTORAL</b>		
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir el <b>CONTRATO DE LOCACION DE OBRA INMATERIALES</b> (Contratista Individual), con la <b>Sra. Denise Vanina Gisele CATANZANO</b> , para tomar a su cargo la realización de las tareas de edición y accesibilización del material bibliográfico obligatorio del quinto año de la Licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades.					
Licitación Pública	Licitación Privada	Contratación Directa	Viáticos	Contratación de Personal	<b>X</b>
COMISIÓN EVALUADORA:					
<b>CONTRATADO</b>					<b>Importe Total</b>
<b>Sra. Denise Vanina Gisele CATANZANO</b> D.N.I. 30.471.893  Período de Contrato: <b>15/02/2017 al 29/12/2017</b> Contrato obrante a fs. 16/17  <b>Retribución total: \$ 90.211,00.-*</b> *Pagaderos en 11 cuotas mensuales de \$ 8.201,00 según cláusula quinta del contrato de obra de fs. 16 vuelta.					<b>\$ 90.211,00</b>
<b>Notas:</b> 1) El contrato a que se hace referencia en el presente expediente será atendido con presupuesto de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (Fuente 11) según nota de fs. 19 y 21. 2) Se solicita autorización para que el Sr. Leandro David Carbelo en su carácter de Secretario de Asuntos Estudiantiles de la UNC suscriba el contrato en representación de esta Universidad. 3) El informe de justificación de la contratación obra a fs. 01 y la DDJJ de Cargos y Horarios de Labor obra a fs. 06. 4) La dependencia debe informar mensualmente a la SGI este tipo de contratación mediante Nota Electrónica. 5) Se recuerda dar cumplimiento a las normativas vigentes del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba. 6) Se solicita se reconozcan, con carácter de excepción los servicios prestados desde el 15/02/2017.					
<b>IMPUTACION: SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>					
<b>FUENTE 11</b>	Progr. 07	Sub-progr. 01	Proyecto 00	Actividad 01	Afectación 2017
Dependencia 47	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 9		<b>\$ 90.211,00</b>

mbc

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL  
 Córdoba, 1 de junio de 2017  
 Pase a **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
 Atentamente.

*pp*  
 Lid. Susana Marek  
 Directora de Contrataciones - DGC  
 Secretaría de Gestión Institucional

*[Signature]*  
 M. DOLORES MANCINI  
 Secretaría de Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba